

PROPOSICIÓN

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley Proyecto de Ley No. 152 de 2026 Cámara – 111 de 2026 Senado "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2027", el cual quedará así:

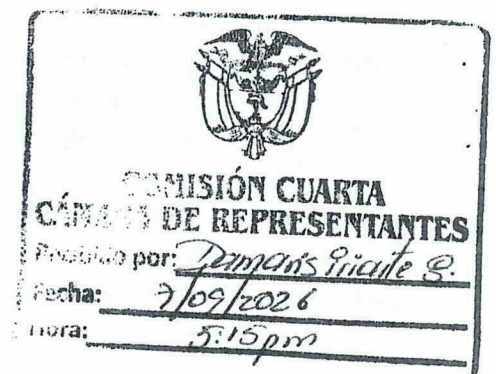
Artículo nuevo. Titularización de la deuda de opción tarifaria. Autorícese al Gobierno Nacional, por conducto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para estructurar y emitir, directamente o a través de un patrimonio autónomo constituido para tal fin, títulos valores respaldados por los flujos futuros de recaudo asociados a la opción tarifaria del sector eléctrico.

Parágrafo 1. El servicio de la deuda derivada de estos títulos se atenderá con cargo a los recursos que la Nación ya tiene previsto destinar a la opción tarifaria, sin que ello implique un gasto corriente adicional distinto al actualmente proyectado, salvo las garantías que deba otorgar la Nación conforme al mecanismo que se cree para tal efecto.



MARÍA CAMILA SALAS SALAS

Representante a la Cámara
Departamento de Bolívar



JUSTIFICACIÓN

El Gobierno Nacional le adeuda hoy a las empresas de energía cerca de \$9,2 billones no liquidados por concepto de opción tarifaria — el mecanismo mediante el cual, durante la pandemia, se permitió a distribuidores y comercializadores diferir el cobro de tarifas a los usuarios, con el compromiso de que la Nación cubriría esa diferencia. El propio Ministerio de Minas y Energía reconoce que no ha liquidado los pagos correspondientes a 2025, y los gremios del sector ya advierten riesgo de racionamiento si esta cartera sigue sin resolverse.

La salida que ha planteado el Ministro de Minas, Edwin Palma, es que los estratos 4, 5 y 6 y el sector industrial y comercial asuman gradualmente, vía tarifa, los cerca de \$3,1 billones de deuda en un plazo de 8 a 10 años — una propuesta que los propios gremios han cuestionado por su sustento legal, al no existir claridad sobre la facultad regulatoria para trasladar la deuda de unos usuarios a otros.

Frente a esa disyuntiva, la titularización ofrece una tercera vía: en lugar de esperar una apropiación presupuestal que sería marginal frente al tamaño real de la deuda (aun 500 mil millones de pesos adicionales solo cubrirían cerca del 5% del total adeudado), se convierte la cuenta por cobrar en un instrumento financiero que el mercado de capitales —empezando por los fondos de pensiones, que ya invierten en TES y otros títulos de deuda pública— puede adquirir hoy, dándole liquidez inmediata a los generadores sin esperar la disponibilidad fiscal completa de la Nación. Es el mismo principio que ya opera, con matices, en la titularización de cartera del Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles (FEPC).

Esta salida es además compatible con la advertencia del Comité Autónomo de la Regla Fiscal (CARF) sobre la estrechez fiscal del PGN 2027 (faltante de financiación cercano a \$8,3 billones incluso con la reforma tributaria aprobada en su totalidad): al no requerir un desembolso inmediato de caja, no compete por el mismo espacio fiscal que ya está bajo presión.

CONTEXTO Y CIFRAS DE REFERENCIA

- Deuda de opción tarifaria: ~\$9,2 billones adeudados por el Gobierno a empresas de energía (no liquidados a 2025); ~\$3,1 billones es la cifra que maneja el Ministro Palma en su propuesta de traslado gradual a estratos altos.
- Sección 2101 (Ministerio de Minas y Energía) del anexo del PGN 2027: el programa 2102 "Consolidación productiva del sector de energía eléctrica" es el único rubro específico del sector eléctrico, con \$3,75 billones para 2027.
- Comunicado 33 del CARF sobre el PGN 2027 (10 de agosto de 2026): advierte faltante de financiación de ~\$8,3 billones (0,4% del PIB) aun si se aprueba íntegramente la reforma tributaria radicada (PL 004/2026).
- Esta proposición complementa —no reemplaza— la proposición ya identificada en la planeación estratégica de la UTL para habilitar al Gobierno a expedir bonos de deuda pública para la opción tarifaria; ambas comparten el mismo diagnóstico pero ofrecen mecanismos distintos (bonos soberanos vs. titularización de la cartera específica).

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 2 al Proyecto de Ley No. 152 de 2026 Cámara “POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2027”, adicionando UN BILLÓN DIEZ MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.010.000.000.000) al CONSEJO NACIONAL ELECTORAL y descuéntese la suma de UN BILLÓN DIEZ MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.010.000.000.000) del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, el cual quedará así:

SECCIÓN:			
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL- CNE			
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,000,000,000,000	1,000,000,000,000
C.	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	10,000,000,000	10,000,000,000
	FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN		
2899	INSTITUCIONAL DEL SECTOR REGISTRADURÍA	10,000,000,000	8,000,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	10,000,000,000	8,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN		1,010,000,000,000	1,010,000,000,000

SECCIÓN: 1301			
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO			
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	35,159,579,418,750	35,159,579,418,750
C.	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	4,580,901,398,006	4,580,901,398,006
1301	POLÍTICA MACROECONÓMICA Y FISCAL	19,105,049,298	19,105,049,298
	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	19,105,049,298	19,105,049,298
1302	GESTIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS	358,675,506,126	358,675,506,126
	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	358,675,506,126	358,675,506,126
	INSPECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA		
1304	FINANCIERA, SOLIDARIA Y DE RECURSOS PÚBLICOS	597,065,482	597,065,482
	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	597,065,482	597,065,482
1305	FORTALECIMIENTO DEL RECAUDO Y TRIBUTACIÓN	208,993,443,241	208,993,443,241
	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	208,993,443,241	208,993,443,241
	FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA		
1399	GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR HACIENDA	4,783,170,305	4,783,170,305
	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	4,783,170,305	4,783,170,305
2404	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FÉRREO	653,360,975,849	653,360,975,849
	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	653,360,975,849	653,360,975,849
2408	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS	3,335,386,187,705	3,335,386,187,705
	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	3,335,386,187,705	3,335,386,187,705
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN		39,740,480,816,756	39,740,480,816,756


MARÍA CAMILA SALAS SALAS
Representante a la Cámara
Departamento de Bolívar

